

23274

Quito, 7 de Agosto del 2006



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

\$ 1.00

Yo, LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente digo:



Que se sirva agregar al expediente de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., la Cesión de Participaciones que adjunto, realizada por Alvaro Geovanny Torres Vintimilla a favor de José Gilberto López Melo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes. JM

TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 91925 - 2001.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.

LCDO. JOSE LOPEZ MELO
GERENTE GENERAL
TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.

Cesión ingresada al sistema
14/08/2006



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA TRANSPORTE INTERNACIONAL
ROCALOBA CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
SR. ALVARO GEOVANNY TORRES VINTIMILLA
A FAVOR DE:
SR. LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
CUANTIA:
USD \$ 100.00
AM.
DI. 3

En la ciudad de Quito , Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador , hoy día
VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO,
ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del
Cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, com-
parecen: En calidad de CEDENTE el señor ALVARO
GEOVANNY TORRES VINTIMILLA, por sus propios
derechos y como apoderado de su cónyuge señora
MARJORIE JOHANNA MONTENEGRO FLORENCIA, según poder
que se adjunta como habilitante; y en calidad de
CESIONARIO, el señor Licenciado JOSE GILBERTO LOPEZ

MELO, de estado civil casado, por sus propios

1 derechos.- Los comparecientes son mayores de
2 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
3 en la ciudad de Guayaquil el cedente y en esta ciu-
4 dad de Quito, el cesionario, hábiles para contra-
5 tar y obligarse a quienes de conocer doy fe,
6 por cuanto me presentan su documento de identidad y
7 dicen que eleve a escritura pública la minuta
8 que me entregan cuyo tenor literal y que transcri-
9 bo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
10 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
11 la siguiente que contiene un contrato de Cesión de
12 Participaciones de la compañía **TRANSPORTE INTER-**
13 **NACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA.,** de conformidad al
14 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COM-**
15 **PARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
16 presente escritura pública, por una parte los
17 cónyuges: ALVARO GEOVANNY TORRES VINTIMILLA y MAR-
18 JORIE JOHANNA MONTENEGRO FLORENCIA quien comparece
19 por medio de poder especial otorgado a favor de su
20 cónyuge el señor ALVARO TORRES VINTIMILLA ante el
21 Doctor Virgilio Jarrín A. NOTARIO DECIMOTERCERO del
22 Cantón Guayaquil, el siete de julio de dos mil
23 cinco; en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el
24 SEÑOR LICENCIADO JOSE GILBERTO LOPEZ MELO de estado
25 civil casado con la señora Martha Barreno Valencia,
26 en calidad de CESIONARIO; todos por sus propios y
27 personales derechos; los comparecientes son de
28



1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legal-
2 mente capaces para contratar y poder obligarse, con
3 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil
4 los Cedentes y en esta ciudad de Quito el
5 Cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
6 TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA. Se
7 constituyó mediante escritura pública celebrada el
8 trece de septiembre del año dos mil uno ante el
9 Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor JAIME
10 AILLON ALBÁN, e inscrita en el Registro Mercantil
11 del Cantón Quito, con fecha dieciséis de noviembre
12 del mismo año, conjuntamente con la resolución
13 probatoria de la Superintendencia de Compañías.- b)
14 La Junta General Extraordinaria de Socios de la
15 compañía, celebrada el siete de Junio de dos mil
16 cinco, con el voto unánime del capital social y
17 pagado, autorizó al socio señor ALVARO GEOVANNY
18 TORRES VINTIMILLA, para que transfiera cien par-
19 ticipaciones de un dólar de Los Estados Unidos de
20 América cada una, que posee en la compañía ROCALOBA
21 CIA LTDA, a favor del socio señor licenciado JOSE
22 GILBERTO LOPEZ MELO, esto es los cedentes le
23 transfieren al cesionario cien participaciones de
24 un dólar de Los Estados Unidos de América cada
25 una.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**
26 Con los antecedentes expuestos los comparecientes
27 señores ALVARO GEOVANNY TORRES VINTIMILLA y MAR
28

JORIE JOHANNA MONTENEGRO FLORENCIA ceden en venta

real y efectiva cien participaciones de un dólar cada una, de las que posee en la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA, a favor del señor LICENCIADO JOSE GILBERTO LOPEZ MELO con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA; PRECIO.-** El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; suma que los cedentes declaran recibirlo a su entera satisfacción. **SEXTA:**

CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

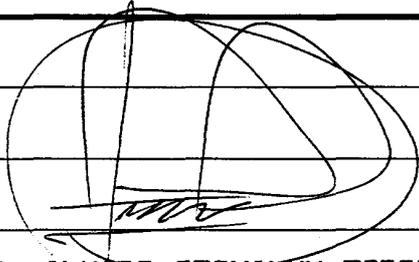
SOCIO	CAPITAL			NUMERO
	ANTERIOR	ADQUIRIDO	ACTUAL	PARTIC.
OSWALDO RODRÍGUEZ C.	4700	-----	4700	4700
JOSE LOPEZ MELO	2800	100	2900	2900
JOSE LOPEZ BARRENO	1000	-----	1000	1000
OSCAR LOPEZ BARRENO	1000	-----	1000	1000
GILBERTO REVELD C.	100	-----	100	100
JAI ME CORDOVA V.	100	-----	100	100
ALVARO TORRES V.	100	-----	-----	-----
ROSARIO GONZALEZ P.	100	-----	100	100



1	ROGERES PEREZ RENDON	100	-----	100	100
2					
3	TOTAL:	10.000	100	10.000	10.000
4	SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que				
5	demande la celebración de la presente escritura así				
6	como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta				
7	del cesionario. OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-				
8	De esta cesión se tomará nota al margen de la				
9	escritura original de constitución de la Compañía y				
10	al margen de la inscripción en el Registro Mercan-				
11	til y en el libro correspondiente de la Compañía.				
12	Del mismo modo el cesionario queda facultado para				
13	realizar los trámites necesarios para la				
14	legalización de esta cesión de participaciones.				
15	NOVENA: DOMICILIO Y CONTROVERSIA.- Para el caso de				
16	controversia judicial, las partes quedan sometidas				
17	a los jueces competentes del domicilio Principal de				
18	la Compañía y al procedimiento verbal sumario.				
19	Usted, señor Notario se dignará agregar las demás				
20	cláusulas de estilo para la plena validez de este				
21	instrumento.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A,				
22	que se halla firmada por el Doctor René Prado Baez,				
23	Abogado con matrícula profesional número siete				
24	dos cinco uno del Colegio de Abogados de Pichincha,				
25	la misma que los comparecientes la aceptan y				
26	ratifican en todas sus partes y leída que les				
27	fue íntegramente esta escritura por mí el Notario				
28	firman conmigo en unidad de acto, de todo lo				

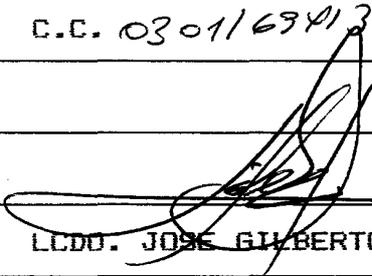
cual doy fe .-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



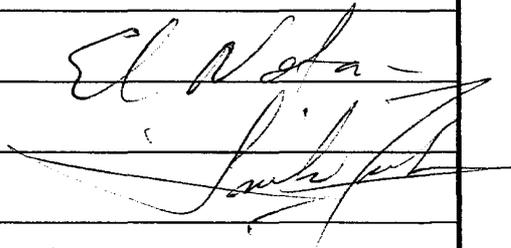
SR. ALVARO GEOVANNY TORRES VINTIMILLA

C.C. 030169413



LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO

C.C. 180074570-1



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA.LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a 07 de Junio del 2005 ✓ a las diecisiete horas en el local de la compañía, se reúnen las siguientes socios de la compañía: OSWALDO RODRÍGUEZ CAMACHO, propietario de 4.700 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JOSE GILBERTO LOPEZ MELO propietario de 2.800 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; OSCAR DAMIÁN LOPEZ BARRENO propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; GILBERTO GERMAN REVELO CERVANTES, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JAIME WILFRIDO CORDOVA VAZQUEZ, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; ROSARIO MARIA GONZALEZ POTOSÍ, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; ALVARO GEOVANNY TORRES VINTIMILLA, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una, ROGERES ORLANDO PEREZ RENDÓN propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar el 100% del capital social, los socios deciden constituirse en junta General extraordinaria y universal de socios. Preside la junta el titular señor OSWALDO RODRÍGUEZ CAMACHO y actúa como secretario EL Gerente General señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

1. Constatación del Quórum reglamentario;
2. Cesión de 100 participaciones de la compañía de propiedad del socio ALVARO GEOVANNY TORRES VINTIMILLA.
3. Cesión de 100 participaciones de la compañía de propiedad del socio JAIME CORDOVA VINTIMILLA

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor ING. ALVARO GEOVANNY TORRES VINTIMILLA y manifiesta su decisión de ceder cien participaciones de un dólar cada una de su propiedad, que posee en la compañía, al señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios de adquirir dichas participaciones y no existir oposición alguna se decide que

dichas participaciones sean cedidas al señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, las cien participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas, para que la compañía cumpla su objeto social para el que fue creada. Por lo que a partir de la firma de la escritura el señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO incrementa sus participaciones.

En referencia al tercer punto, toma la palabra el Sr. JAIME CORDOVA VINTIMILLA y manifiesta su decisión de ceder cien participaciones de un dólar cada una de su propiedad, que posee en la compañía, al señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios de adquirir dichas participaciones y no existir oposición alguna se decide que dichas participaciones sean cedidas al señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, las cien participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas, para que la compañía cumpla su objeto social para él que fue creada. Por lo que a partir de la firma de la escritura el señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO incrementa sus participaciones.

Por lo que en razón de la cesión de participaciones que se efectúen a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NRO. PART.
OSWALDO RODRIGUEZ C.	4700	-----	4700	4700
JOSE LOPEZ MELO	2800	200	3000	3000
JOSE LOPEZ BARRENO	1000	-----	1000	1000
OSCAR LOPEZ BARRENO	1000	-----	1000	1000
GILBERTO REVELO C.	100	-----	100	100
ROSARIO GONZALEZ P.	100	-----	100	100
ROGERES PEREZ RENDON	100	-----	100	100
TOTAL	9800	200	10000	10000

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor del señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, de acuerdo a lo referido anteriormente.

SIGUE FIRMA DE TODOS LOS SOCIOS.

CERTIFICO.- Que el presente documento es original, la misma que reposa en los libros de actas de la compañía. TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA.LTDA.



LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE INTERNACIONAL
ROCALOBIA CIA. LTDA

-5-

1

Copia Certificada



1 PODER ESPECIAL QUE
2 OTORGA LA SEÑORA
3 MARJORIE JOHANNA
4 MONTENEGRO FLORENCIA
5 A FAVOR DEL SEÑOR
6 ALVARO TORRES VINTI-
7 MILLA.- CUANTIA: IN-
8 DETERMINADA.- En la
9 ciudad de Guaya-
10 quil, República del

11 Ecuador, a los siete días del mes de
12 Julio del año dos mil cinco, ante mí,
13 Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,
14 Abogado y Notario Público Decimo-
15 tercero de este Cantón, comparece la
16 señora MARJORIE JOHANNA MONTENEGRO
17 FLORENCIA, de estado civil casada, de
18 profesión ejecutiva, por sus propios
19 derechos; la compareciente es de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de
21 edad, con domicilio y residencia en
22 esta ciudad de Guayaquil, con la
23 capacidad civil y necesaria para
24 celebrar toda clase de actos o
25 contratos, y a quien de conocerla por
26 la documentación que me presenta
27 personalmente doy fe; bien instruida
28 sobre el objeto y resultados de esta

Poderes
2005
Ingreso:
T-1558
Janet.-



1 escritura pública de **PODER ESPECIAL**,
2 a la que procede como queda indicado,
3 con amplia y entera libertad, para su
4 otorgamiento me presenta la Minuta
5 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el correspondiente Re-
7 gistro de Escrituras Públicas de la
8 Notaría a su cargo, sírvase hacer
9 constar un **PODER ESPECIAL**, con su-
10 jeción a las cláusulas que a con-
11 tinuación se expresan: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE.-** A la celebración del
13 presente documento comparece la
14 señora **MARJORIE JOHANNA MONTENEGRO**
15 **FLORENCIA**, portadora de la cédula de
16 ciudadanía número cero nueve cero
17 ocho nueve dos seis nueve nueve-
18 uno(090892699-1), de estado civil
19 casada, por sus propios derechos, de
20 nacionalidad ecuatoriana, sin ningún
21 impedimento para realizar este tipo
22 de contrato.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Por
23 medio del presente instrumento
24 público, la señora **MARJORIE JOHANNA**
25 **MONTENEGRO FLORENCIA**, confiere **PODER**
26 **ESPECIAL** amplio y suficiente cual en
27 derecho se requiere a favor del señor
28 **ALVARO TORRES VINTIMILLA**, domiciliado



- 6 -

1 en esta ciudad de Guayaquil, para que
 2 a mi nombre y representación realice
 3 la siguiente gestión: a) Para que
 4 comparezca a mi nombre y suscriba
 5 ante cualquier Notario Público la
 6 correspondiente escritura de CESIÓN
 7 DE PARTICIPACIONES que tenemos en la
 8 compañía ROCALOBA CIA. LTDA.; las
 9 mismas que ascienden a cien(100)
 10 participaciones de un dólar de los
 11 Estados Unidos de América cada una a
 12 favor del señor Licenciado JOSÉ LÓPEZ
 13 MELO.- **TERCERA: OTRAS FACULTADES.-**
 14 Que le faculta al mandatario realizar
 15 toda gestión tendiente a realizar la
 16 cesión de participaciones que tienen
 17 en la compañía Rocaloba Cia. Ltda.,
 18 antes indicado. Haciéndole extensiva
 19 las facultades del artículo cuarenta
 20 y ocho del Código de Procedimiento
 21 Civil.- Usted señor Notario se
 22 servirá agregar las demás cláusulas
 23 de estilo para su plena validez.-
 24 (firmado) DOCTOR RENE PRADO BAEZ.-
 25 Matrícula número siete mil doscientos
 26 cincuenta y uno.- Colegio de Abogados
 Pichincha.- **(HASTA AQUÍ LA**
MINUTA).- La otorgante me presentó sus



1 respectivos ----- documentos ----- de
2 identificación personal.- Leída que le
3 fue la presente escritura de principio
4 a fin y en alta voz, por mí el Notario
5 a la interviniente, ésta la aprobó en
6 todas y cada una de sus partes, se
7 afirmó, ratificó y firma en unidad de
8 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
9 cual DOY FE -

10

11

12

13

14

15

16

Johanna Montenegro

f) Sra. MARJORIE JOHANNA MONTENEGRO FLORENCIA

C.C.# 090892699-1

C.V.# 139-0508

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad
de Guayaquil a los ocho días del mes de Julio del año dos mil
cinco.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

ECUADORIANA ***** 143454207
 CASADO ALICIA MARTA BARBERAN V
 SUPERIOR LICENCIADA/A
 SEGUNDO SONZALO LOPEZ
 LEONOR MELO
 QUITO 06/10/2002
 25/10/2015
 0814588

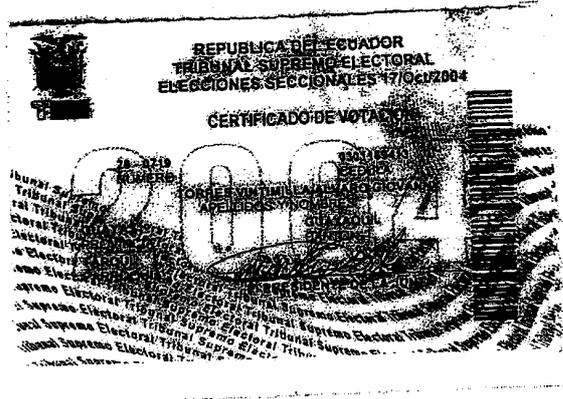
ECUADORIANA ***** 150276294-1
 LOPEZ MELO JOSE GILBERTO
 TUNGURAHUA/ LA MATRIZ
 06/08/1971
 QUITO 06/07/11
 TUNGURAHUA/ LA MATRIZ

ECUADORIANA *****
 CASADO ROSA MARIE MONTELEONE V
 SUPERIOR MAGISTRAL DE JUSTICIA
 QUITO TEODORO CUNRES
 RENOVACION DE IDENTIFICACION
 25/10/2015
 08191955-00

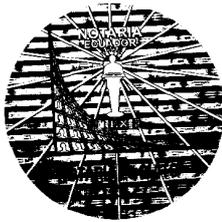
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 GEORGINA CIGARRANA
 GRACE VENTIMILLA ALVARO SIGARRA
 QUITO 1971
 QUITO 06/07/11
 QUITO 1974

Ciudadanía:
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 ELECCIONES PRESENCIALES 17/04/2004
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO



Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiero ésta tercera
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 12 SET. 2005



DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES INTERNACIONAL "ROCALOBA CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.. En Quito, hoy día MARTES UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

Rec



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4656 de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Noviembre del dos mil uno, a fs. 4234 vta, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la compañía "TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Agosto dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng